



30 de septiembre de 2016

A Todos los empleados de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico

RE: MEMORANDO SOBRE GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y SUBSISTENCIA

Reciban un cordial saludo.

El Memorando sobre Determinación Administrativa relacionada a los Gastos de Transportación y Subsistencia, emitido por la CDCOOP el día 14 de julio de 2016, estableció las normas a seguir para el pago de gastos de transportación y subsistencia, de acuerdo al presupuesto asignado a la agencia para el año fiscal 2016-2017. Dicho Memorando ha sido revisado y se han añadido las siguientes disposiciones, para cumplir con la misión y objetivo de la Comisión:

1. El gasto no utilizado del límite máximo mensual de \$140.00, si alguno, se acumulará mensualmente. De existir ese sobrante mensual, se dividirá en partes iguales para los especialistas, promotores y directores regionales, y se podrá utilizar durante el próximo mes.
2. El Director de Finanzas, el Sr. Ezequiel Camacho Ríos, será el responsable de llevar el cómputo del sobrante mensual.
3. Los empleados que de acuerdo a su itinerario de trabajo semanal y mensual, hayan alcanzado el límite máximo de \$140.00 mensuales establecidos en la Determinación Administrativa, podrán realizar visitas voluntarias a grupos o cooperativas, según la necesidad del servicio, sin embargo los gastos incurridos por transportación y subsistencia no serán reembolsados al empleado por la CDCOOP. La necesidad del servicio a los grupos o las cooperativas será determinado por el supervisor inmediato del empleado, en estos casos el Director Regional. Las visitas voluntarias deberán ser incluidas en el itinerario semanal y las mismas deberán estar autorizadas por el supervisor inmediato.
4. Aquellos empleados que realicen funciones oficiales fuera de la Oficina Regional, siempre estarán protegidos por la póliza de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, siempre y cuando la salida esté autorizada por su supervisor inmediato.
5. Las disposiciones contenidas en los Memorandos sobre gastos de transportación y subsistencia, son aplicables hasta el 31 de diciembre de 2016.
6. Las disposiciones establecidas en la Determinación Administrativa relacionada a los Gastos de Transportación y Subsistencia del día 14 de julio de 2016, continúan en todo su vigor y efecto.

Solicitamos su cooperación en el cumplimiento de esta determinación administrativa.


Hon. Sergio Ortiz Quiñones
Comisionado


Miguel Báez Lanza
Administrador Auxiliar


Ezequiel Camacho Ríos
Director de Finanzas y Presupuesto